REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DOC 2
DIC 15

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA.".

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 5383 de 3 ABR. 1979

2.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Jaime Darquea Moscoso, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de CIENTO UN MIL SUCRES ------- (S/.101.000,oo), con lo que se lleva a QUINIENTOS UN MIL SUCRES (S/.501.000,oo).

4.- El aumento de capital se paga de la siguiente forma: CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,oo), mediante capitalización de reservas; y UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo), en numerario.

5.- En virtud de las reformas introducidas, se modifican los artículos segundo y quinto de los Estatutos, los cuales dirán:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto toda clase de negocios relativos a turismo y agencia de viajes, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos comerciales o industriales permitidos por la Ley que se relacionen mediata o inmediatamente con los citados, hallándose facultada también para asociarse a compañías existentes o por constituirse que tengan objeto conexo o similar.

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de QUINIENTOS UN MIL SUCRES, dividido en quinientas un participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 8 ABR. 1979

Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
SVC.
136